

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

Señor(a)
BABYLISS FACO SPRL
patentessic@castellanosyco.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2015/066448				
Fecha de Presentación Internacional	17 de julio de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0005776	26 de diciembre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0005776	26 de diciembre de 2016
Dibujos:	NC2016/0005776	26 de diciembre de 2016
Prioridad(es):	Pais: EP, EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO) Número: 14180988.9 Fecha: 14 de agosto de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado NC2016/0005776 26 de diciembre de 2016).

Título de la solicitud: “CORTADORA DE LOS PELOS DE LA NARIZ Y DE LAS OREJAS” (Rad. NC2016/0005776 26 de diciembre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un dispositivo de corte móvil que gira en el interior de una cabeza estacionaria en forma de cilindro redondeado que puede cortar los pelos principalmente en la cara delantera en el sentido de penetración de las cavidades donde se sitúan los pelos que brinde la posibilidad de cortar los pelos tanto por la cara delantera de la cabeza de rasurado en el sentido de la penetración como por la cara trasera de esta cuando se retira de las cavidades nasales y auriculares

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una cortadora motorizada para los pelos que crecen en las cavidades de la nariz y de las orejas que comprende una cabeza de rasurado con una cuchilla móvil y una cuchilla estacionaria, la cuchilla estacionaria está provista de ranuras para la penetración de los pelos sobre la cara delantera y sobre la cara lateral vista en el sentido de introducción de la cabeza de rasurado en la cavidad donde se corta, y dicha cuchilla estacionaria comprende igualmente ranuras para la penetración de los pelos sobre su cara trasera lo que permite igualmente cortar los pelos cuando se retira la cabeza de rasurado de la cavidad donde se corta.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B26B 19/14.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

En las reivindicaciones las frases: “*lo que permite cortar igualmente los pelos cuando se retira de la cabeza de rasurado (1) de la cavidad donde se corta*” (Reiv. 1); “*que empuja las cuchillas móviles (6) contra las caras delantera (2) y trasera (4) de dicha cabeza*” (Reiv. 3), presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades, las cuales se aceptan en el capítulo reivindicatorio, pero no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 14 de agosto de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP1749622	"Nose hair cutter"	07/febrero/2007
D2	DE20201004101	"Nasen und Ohrhaarschneider"	13/junio/2014

El documento D1¹ revela un cortador de pelo de nariz, que comprende una cuchilla (2) que se configura para cortar el pelo de nariz, un motor (8) que acciona una cuchilla móvil (31) de la cuchilla (2), y un ventilador (7) (8) para succionar trozos de cabello cortados por la hoja (2) en un cuerpo (1). (Resumen)

El documento D2² revela un cortador manual de nariz y oreja que comprende al menos un mango y un cabezal de corte equipado con al menos una cuchilla. (Párr. 0001)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación¹ consiste en: "*Cortadora motorizada para los pelos que crecen en las cavidades de la nariz y de las orejas...* (Rad. NC2016/0005776 26 de diciembre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D1 EP1749622	D2 DE202014004101
Cortadora motorizada para los pelos que crecen en las cavidades de la nariz y de las orejas	Un cortador de pelo de nariz, que comprende una cuchilla (2) que se configura para cortar el pelo de nariz, un motor (8) que acciona una hoja móvil (31) de la cuchilla (2) y un ventilador (7) accionado por el motor 8) para succionar trozos de cabello cortados por la hoja (2) en un cuerpo (1). (Reiv. 1)	La invención se refiere a un cortador manual de nariz y oreja que comprende al menos un mango y un cabezal de corte equipado con al menos una cuchilla. (Párr. 0001)
que comprende una cabeza de rasurado (1) con una cuchilla móvil (6) y una cuchilla estacionaria (5),	Constituido por un borde de la parte (37) de introducción del cabello nasal y por una hoja móvil (31) que gira y se desliza sobre una superficie interior de la hoja fija (30). (Reiv. 4)	No menciona

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1749622A2&KC=A2&FT=D&ND=&date=20070207&DB=&locale=>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=CN&NR=103278046A&KC=A&FT=D&ND=&date=20130904&DB=&locale=>

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

la cuchilla estacionaria está provista de ranuras para la penetración de los pelos (7) sobre la cara delantera (2) y sobre la cara lateral (3) visto en el sentido de la introducción de la cabeza de rasurado (1) en la cavidad donde se corta,	No menciona	Una cuchilla (1, 20, 30) 4, 23, 33) está alineada en La dirección axial del cabezal de corte (3, 22, 35) y está provisto de un elemento de protección (5) que se extiende esencialmente en la dirección axial y tiene perforaciones o ranuras (9). (Reiv. 1)
caracterizada porque dicha cuchilla estacionaria (5) comprende igualmente ranuras para la penetración de los pelos (7) sobre su cara trasera (4)	No menciona	Los segmentos de alojamiento circulares (8) se extienden sobre las cuchillas (4), de manera que las incisiones radiales o ranuras (9), que permiten que el cabello nasal o del oído sea alimentado a las cuchillas (4). Las ranuras (9) se extienden sobre un intervalo angular de aproximadamente 90° a ambos lados de las cuchillas (4). (Párr. 0029)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un cortador de pelos para la nariz con cuchillas. (Reiv. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el patrón del documento D1, consiste en que este último no menciona las ranuras sobre las caras de la cuchilla estacionaria.

El efecto que logra el incluir la formación de las ranuras sobre las caras de la cuchilla estacionaria, es que permite cortar igualmente los pelos cuando se retira de la cabeza de rasurado de la cavidad donde se corta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el cortador de pelos de la nariz conocido en D1 para permitir cortar igualmente los pelos cuando se retira de la cabeza de rasurado de la cavidad donde se corta?

Sin embargo, esta inclusión de ranuras, ya está divulgada en el documento D2 que menciona: *“Una pluralidad de diferentes unidades de banda de camuflaje y una fila de anillos que una cuchilla (1, 20, 30) 4, 23, 33) está alineada en La dirección axial del cabezal de corte (3, 22, 35) y está provisto de un elemento de protección (5) que se extiende esencialmente en la dirección axial y tiene perforaciones o ranuras (9). (Reiv. 1)”* (Reiv. 1) y *“Los segmentos de alojamiento circulares (8) se extienden sobre las cuchillas (4), de manera que las incisiones radiales o ranuras (9), que permiten que el cabello nasal o del oído sea alimentado a las cuchillas (4). Las ranuras (9) se extienden sobre un intervalo angular de aproximadamente 90° a ambos lados de las cuchillas (4)”* (Párr. 0029)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el sistema de cuchilla estacionaria con ranuras divulgado en el documento D2 en el sistema de camuflaje divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El resorte se divulga en D1: *“La cuchilla móvil (31) se proyecta desde el saliente de inserción (41) a través de un resorte (42), y una pluralidad de salientes de prevención de deflexión (43) se proyectan desde la proyección de inserción (41) lateralmente”* (Párr. 0019)

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1 y 3 son afectadas por claridad de acuerdo a lo mostrado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP1749622	1 y 3	Nivel inventivo
D2	DE20201004101	1	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Oficio N° 13043

Ref. Expediente N° NC2016/0005776

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ